

DE

CONTROL

## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Julio de 2018.-DECRETO ALC. Nº 3.185/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 1.155/18 de 15 de Marzo de 2018, que aprueba Bases de Licitación y llama a Propuesta Pública Nº 28/2018, denominada "Servicios de Suministro para Ayuda de Bienes Sociales", ID 3447-45-LE18; Decreto Alcaldicio Nº 2.558/18 de 13 de Junio de 2018, que adjudica a "Patricio Ganem Jure y Cía Ltda.,", la Propuesta Pública Nº 28/2018, denominada "Servicios de Suministro para Ayuda de Bienes Sociales", ID 3447-45-LE18; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Patricio Ganem Jure y Cía Ltda., con fecha 18 de Junio de 2018, para la ejecución del suministro de servicios.

DECRETO:

1.- 12 de Servicios de la Propuesta Pública Nº 28/2018, denominada "Servicios de Suministro para Ayuda de Bienes Sociales", ID 3447-45-LE18, suscrito el 18 de Junio de 2018, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Patricio Ganem Jure y Cía Ltda., representada por don Alejandro Ganem Jure, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación, para los servicios que se indican en el siguiente recuadro, con una vigencia de (02) dos años:

Ítem	Descripción	Detalle	Categoría	Valor Neto (Valor Portal)
1	Camarote.	1,0 Plaza, Madera o Metal Madera.	Dormitorio	\$ 103.381
2	Colchón.	Densidad Espuma 15, 1 Plaza.	Dormitorio	\$ 28.563
3	Frazada.	1 Plaza.	Dormitorio	\$ 8.395
4	Silla de Ruedas	Básicas	Médica y Ortopédicos	\$ 100.832
5	Bastón	Con codera Canadienses	Médica y Ortopédicos	\$ 13.445
6	Andador	Básico con Ruedas	Médica y Ortopédicos	\$ 46.459
7	Andador	Básico sin Ruedas	Médica y Ortopédicos	\$ 35.630
8	Muletas		Médica y Ortopédicos	\$ 16.470

- 2.- Los servicios contratados, comenzarán desde la fecha de notificación del presente Decreto Alcaldicio, notificación que se efectuará mediante su publicación en <a href="https://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, según lo establecido en el **Art. 70**° de las Bases Administrativas.
- 3.- Entiéndase perfeccionado el contrato referido en el punto 1, para que la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**, en su calidad de **Unidad Técnica**, fiscalice el cumplimiento del contrato; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.
- 4.- Los gastos asociados serán imputados a la cuenta Nº 215.24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales".
- 5.- Desígnese como encargado de fiscalizar el contrato "Servicios de Suministro para Ayuda de Bienes Sociales", al siguiente funcionario que se indica:
  - ✓ Don Esteban Zavala González, profesional Grado 5° EMS, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Vos Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto e Fel letra b) Nº 7, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE

PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA

ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD/aca
<u>Distribución:</u>
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal



DIRECTOR

CONTROL

## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Julio de 2018.-DECRETO ALC. Nº 3.185/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 1.155/18 de 15 de Marzo de 2018, que aprueba Bases de Licitación y llama a Propuesta Pública Nº 28/2018, denominada "Servicios de Suministro para Ayuda de Bienes Sociales", ID 3447-45-LE18; Decreto Alcaldicio N° 2.558/18 de 13 de Junio de 2018, que adjudica a "Patricio Ganem Jure y Cía Ltda.,", la Propuesta Pública Nº 28/2018, denominada "Servicios de Suministro para Ayuda de Bienes Sociales", ID 3447-45-LE18; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Patricio Ganem Jure y Cía Ltda., con fecha 18 de Junio de 2018, que aejecución del suministro de servicios.

## **DECRETO:**

1.- Replaríce y apruébese el Contrato de Suministro de Servicios de la Propuesta Pública Nº 28/2018, denominada "Servicios de Suministro para Ayuda de Bienes Sociales", ID 3447-45-LE18, suscrito el 18 de Junio de 2018, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Patricio Ganem Jure y Cía Ltda., RUT 76.612.590-k, representada por don Alejandro Ganem Jure, RUT 9.275.071-k, ambos domiciliado en Avda. Héroes de la Concepción N° 2025, Iquique; de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación, para los servicios que se indican en el siguiente recuadro, con una vigencia de (02) dos años:

ĺtem	Descripción	Detalle	Categoría	Valor Neto (Valor Portal)
1	Camarote.	1,0 Plaza, Madera o Metal Madera.	Dormitorio	\$ 103.381
2	Colchón.	Densidad Espuma 15, 1 Plaza.	Dormitorio	\$ 28.563
3	Frazada.	1 Plaza.	Dormitorio	\$ 8.395
4	Silla de Ruedas	Básicas	Médica y Ortopédicos	\$ 100.832
5	Bastón	Con codera Canadienses	Médica y Ortopédicos	\$ 13.445
6	Andador	Básico con Ruedas	Médica y Ortopédicos	\$ 46.459
7	Andador	Básico sin Ruedas	Médica y Ortopédicos	\$ 35.630
8	Muletas		Médica y Ortopédicos	\$ 16.470

- 2.- Los servicios contratados, comenzarán desde la fecha de notificación del presente Decreto Alcaldicio, notificación que se efectuará mediante su publicación en <a href="https://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, según lo establecido en el **Art.** 70° de las Bases Administrativas.
- 3.- Entiéndase perfeccionado el contrato referido en el punto 1, para que la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**, en su calidad de **Unidad Técnica**, fiscalice el cumplimiento del contrato; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.
- 4.- Los gastos asociados serán imputados a la cuenta Nº 215.24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales".
- 5.- Desígnese como encargado de fiscalizar el contrato "Servicios de Suministro para Ayuda de Bienes Sociales", al siguiente funcionario que se indica:
  - ✓ Don Esteban Zavala González, RUT 14.107.069-k, Profesional Grado 5° EMS, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nº 7, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que trais para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD/aca <u>Distribución:</u> Adm. y Finanzas Dir. Control Secoplac Encargado Portal